



**I. Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

**II. Identificación del Documento:** Versión pública de **SEMARNAT-04-006 RESOLUTIVO/ SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE AZOLVES Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL ARROYO PUENTECITAS DEL KM 0+000.00 AL KM 0+254.45.** En el municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco.  
Clave de proyecto: **14/DC-0368/02/25.**

**III. Partes y secciones clasificadas:** Página 1 y 2.

**IV. Fundamentos Legales y Razones:** **Artículo 6º**, apartado A, fracción I .y V 16, segundo párrafo y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ( **CPEUM**). **Artículo 115 tercer párrafo y 120** de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar, OCR de la credencial de Elector y RFC**, por considerarse información confidencial.

**V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:**  
**M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS**

**VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la Versión pública:**

**ACTA\_15\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 67\_FVI** , en la sesión celebrada el **11 de julio del 2025.**

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_15\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART67\\_FVI.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_15_2025_SIPOT_2T_2025_ART67_FVI.pdf)





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



04-04-25 @



Recdi ORIGINAL

07/ABRIL 2025



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE JALISCO  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.065/25  
BITÁCORA 14/DC-0368/02/25

Asunto: Se RESUELVE el procedimiento de *Exención* para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto de remoción del azolve que se ha producido en el arroyo "Las Puentecitas" del tramo comprendido del km 0+000.00 al km 0+254.45, este tramo se ubica dentro del polígono denominado "El Galápagó" en el municipio de Zapopan, en el estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 26 de marzo del 2025.

AGN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.  
CALLE: MAURICE BARING # 304 INT. 10  
COLONIA: JARDINES DE LA PATRIA, C.P. 45110  
ZAPOPAN, JALISCO.  
TELEFONO 3314102303  
Correo: datum.c@gmail.com

Una vez integrado su trámite *Exención* para la presentación Manifestación de Impacto Ambiental, para un proyecto de remoción del azolve que se ha producido en el arroyo "Las Puentecitas" del tramo comprendido del km 0+000.00 al km 0+254.45, este tramo se ubica dentro del polígono denominado "El Galápagó" ubicado en el municipio de Zapopan, en el estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado como el PROYECTO. Promovido por Ramsés Nicolás Galindo Pérez Aguirre, como representante legal AGN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo denominado como el INTERESADO/PROMOVENTE.

### ANTECEDENTES

- 1 Que el PROYECTO ingresó ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco el día 24 de febrero del 2025 para solicitar la autorización de *Exención* para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, del PROYECTO, registrada con el número de bitácora 14/DC-0368/02/25 promovida por Ramsés Nicolás Galindo Pérez Aguirre, como representante legal de AGN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., dicho PROYECTO pretendía la remoción del azolve que se ha producido en el arroyo "Las Puentecitas" del tramo comprendido del km 0+000.00 al km 0+254.45, este tramo se ubica dentro del polígono denominado "El Galápagó" a 310 metros de la prolongación Mariano Otero, entre esta y la calle Amapola del municipio de Zapopan, Jalisco y las obras y actividades se realizarán dentro de la superficie de la cual se presentan las siguientes coordenadas:

ID	Y	X	ID	Y	X
1	2281105.995	659837.6213	9	2281178.719	659936.1868
2	2281106.905	659850.7139	10	2281182.788	659981.2847
3	2281129.913	659842.5374	11	2281186.448	659986.5541
4	2281122.339	659920.2568	12	2281177.114	659989.1311
5	2281130.906	659936.6173	13	2281193.7	660013.526
6	2281163.209	659909.277	14	2281194.977	660016.6713

Handwritten signature



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



7	2281155.191	659959.9304	15	2281203.16	660015.5179
8	2281158.479	659962.789	16	2281205.054	660035.6542

2. Que el día 26 de febrero de 2025 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, mediante oficio **SGPARN.014.02.01.01.046/25**, notificado al interesado el día 14-de marzo del 2025, en el que se le concedió un término de **5 (cinco) días** a partir de la recepción del presente oficio; apercibido de que, transcurrido el plazo indicado sin desahogar la prevención de cuenta, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, cuenta con competencia por razón de grado, materia y territorio para resolver la solicitud de evaluación de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental del **PROYECTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción I, 17 bis, fracción I, 18, 26, 32 bis fracciones I, XI y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º fracciones I y III, 4, 5 fracción II, X y XXII, 6, 28 fracción X, 30 primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (**LGEEPA**); los numerales 1, 2, 3, 4 fracciones I, III y VII, 5 apartado R), 6, 9, 10 fracción II, 12, 17, 28, 37, 38, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); y los correlativos 33 y 35 fracciones X inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con relación al **QUINTO TRANSITORIO** del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2025.
- II. Que el **PROYECTO** consiste en la *remoción del azolve que se ha producido en el arroyo "Las Puentecitas" del tramo comprendido del km 0+000.00 al km 0+254.45, este tramo se ubica dentro del polígono denominado "El Galápagos" a 310 metros de la prolongación Mariano Otero, entre esta y la calle Amapola del municipio de Zapopan, Jalisco.*
- III. Que el día 26 de febrero de 2025 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, mediante oficio **SGPARN.014.02.01.01.046/25**, notificado al interesado el día 14-de marzo del 2025, en el que se le concedió un término de **5 (cinco) días** a partir de la recepción del presente oficio; apercibido de que, transcurrido el plazo indicado sin desahogar la prevención de cuenta, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ahora bien, pasado el tiempo estipulado por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y que, a fecha del día de hoy el **PROMOVENTE NO** ha presentado ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, la información solicitada en el Oficio **SGPARN.014.02.01.01.046/25** de fecha 26 de febrero de 2025 y que fue notificado el día 14 de marzo de 2025, otorgando un plazo de **5 (cinco) días** a partir de la recepción del presente oficio, siendo como último día para presentar la información solicitada el 24 de marzo de 2025.

Tomando en cuenta que la competencia de esta Oficina de Representación para recibir, evaluar y resolver las solicitudes que sean presentadas en materia de evaluación del impacto ambiental para realizar obras o actividades del ámbito federal, precisa que los interesados se sujeten a los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, atendiendo a la formalidad con que debe substanciarse el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental; y que el trámite presentado por **Ramsés Nicolás Galindo Pérez Aguirre**, no se sujeta a los supuestos contemplados en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **DESECHA** la solicitud Exención para la relación de la Manifestación de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "Proyecto de remoción del azolve que se ha producido en el arroyo "Las Puentecitas" del tramo comprendido del km 0+000.00 al km 0+254.45, este tramo se ubica dentro del polígono denominado "El Galápagó" puesto contraviene con lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual se ubica en el municipio de Zapopan, Jalisco y cuyas coordenadas se encuentran descritas en el numeral 1 de los antecedentes del presente documento, por las razones y motivos expresados en los puntos considerativos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente Ramsés Nicolás Galindo Pérez Aguirre, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: [REDACTED] o a sus autorizados para oír y recibir notificaciones: Rafael Carlos Reyes Hernández y José Radillo Morales.

**TERCERO.** - Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JALISCO**, a efecto de que tome conocimiento del presente proveído, así como de los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.** - El **PROMOVENTE NO** podrá realizar las actividades relacionadas con la construcción y operación **Y/O ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, en tanto **NO** obtenga la autorización previa correspondiente de esta Oficina de Representación.

**QUINTO.** - Finalmente, con apoyo en lo dispuesto en la fracción XV del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente proveído puede ser impugnado a través del recurso de revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

### ATENTAMENTE

"2025, Año de La Mujer Indígena"  
Titular de la Oficina de Representación

M. en C. **Rally Gabriela Herrera**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

NGHC/JCCR/ERB/KDCJ

- C.c.p. --Lic. **Gloria Sandoval Salas**. - Jefa de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. gloria.sandoval@semarnat.gob.mx
- Lic. **Julio César García Vergara**. - Director general de Impacto y Riesgo Ambiental julioc.garcia@semarnat.gob.mx.
- Bióloga Lorena Minerva Barillas Arriaga** Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco. lorena.barillas@semarnat.gob.mx.
- Archivo
- Minutario

